

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

15502 *Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Escuela Internacional de Protocolo.*

Habiéndose suscrito el 5 de agosto de 2021 la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Escuela Internacional de Protocolo, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de septiembre de 2021.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Escuela Internacional de Protocolo

En Madrid, a 5 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Seguridad, don Rafael Pérez Ruiz, nombrado por Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, actuando en uso de las competencias previstas en el artículo 2.2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en nombre y representación del Ministerio del Interior.

Y de otra, la Escuela Internacional de Protocolo Sociedad Limitada (en adelante «Centro»), representada por don Gerardo Correas Sánchez, es administrador de la mercantil Escuela Internacional de Protocolo, S.L. entidad domiciliada en el número 17 de la Calle Los Vascos con C.I.F. B.82145731, desde el 07/10/1198, según Protocolo n.º 1998/3481 del Notario don Félix Pastor Ridruejo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I. Con fecha 3 de julio de 2017, se suscribió el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Escuela Internacional de Protocolo. Este Convenio tiene por objeto establecer líneas de colaboración para la promoción de actividades formativas conjuntas en el ámbito del protocolo y la realización de prácticas de los estudiantes del Centro en las instalaciones de la Guardia Civil u otros donde se desarrolle la actividad de eventos, estableciendo una relación de mutua cooperación en el desarrollo de estas actividades.

II. Que la cláusula novena establece que el Convenio extenderá su vigencia durante cuatro años y establece una posible prórroga de dos años por acuerdo expreso

de las partes, que deberá ser comunicado al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Colaboración.

III. Que resulta voluntad de las partes la continuidad de la colaboración regulada en el Convenio y por ello, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio suscrito.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de Convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

En virtud del presente documento se prorroga por dos años adicionales el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Escuela Internacional de Protocolo suscrito el 3 de julio de 2017.

Segunda. *Financiación.*

De acuerdo con lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio, la presente adenda de prórroga no supondrá incremento del gasto ordinario ni extraordinario para el Ministerio del interior (Dirección General de la Guardia Civil).

Tercera. *Vinculación entre las partes.*

La prórroga del Convenio no generará ningún tipo de vinculación contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Cuarta. *Inscripción y publicación.*

El presente Acuerdo de prórroga se formalizará con la firma de las partes y deberá ser inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) para que adquiera eficacia, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de los diez días hábiles desde su formalización.

Quinta. *Publicidad.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente Convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para aquellos extremos no contemplados en la presente Adenda, las partes se ratifican en todo lo recogido en el Convenio suscrito con fecha 3 de julio de 2017 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Escuela Internacional de Protocolo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en lugar arriba indicado y en la fecha de firma del mismo.—Por el Ministerio del Interior, el Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.—Por la Escuela Internacional de Protocolo, Gerardo Correas Sánchez.